



Resolución Viceministerial

Nro. 157-2016-VMPCIC-MC

Lima, 02 DIC. 2016

VISTO, la solicitud de fecha 9 de setiembre de 2016, sobre autorización para realizar exportación de muestras arqueológicas con fines científicos al señor Alexander Charles Herrera Wassilowsky con Registro Nacional de Arqueólogos N° AH-9903; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 258-2016/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 7 de julio de 2016, se resolvió, ente otros, autorizar la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Arte Rupestre en el Alto Fortaleza, Provincias de Recuay y Bolognesi - Ancash", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, ubicado en los distritos de Pampas Chico, Cajacay y Chiquián, provincias de Recuay y Bolognesi, departamento de Ancash;

Que, mediante documento del visto, se solicitó la exportación de veinte (20) muestras arqueológicas, procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Arte Rupestre en el Alto Fortaleza, Provincias de Recuay y Bolognesi - Ancash", para ser sometidas a análisis de datación radiocarbónica en el laboratorio Internacional Chemical Analysis de la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América; los cuales son de carácter destructivo;

Que, con Memorando N° 000954-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 19 de setiembre de 2016 la Dirección General de Museos emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación materia de solicitud, conforme a lo dispuesto en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2016 el señor Alexander Charles Herrera Wassilowsky de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10734711, indica que es él quien se encargará del traslado de las muestras al laboratorio Internacional Chemical Analysis de la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América;

Que, mediante Informe N° 000122-2016-JDZ/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 25 de noviembre de 2016 la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las referidas muestras arqueológicas, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



Que, de conformidad con el artículo 59 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC de fecha 3 de agosto de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos requeridos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC corresponde autorizar la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al señor Alexander Charles Herrera Wassilowsky con Registro Nacional de Arqueólogos N° AH-9903, la exportación de veinte (20) muestras arqueológicas para fines científicos procedentes del *"Proyecto de Investigación Arqueológica Arte Rupestre en el Alto Fortaleza, Provincias de Recuay y Bolognesi -*





Resolución Viceministerial

Nro. 157-2016-VMPCIC-MC

Ancash", para ser sometidas a análisis de datación radiocarbónica en el laboratorio Internacional Chemical Analysis de la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas señaladas en el artículo precedente, a fin que sean sometidas a análisis de carácter destructivo, motivo por el cual no retornarán al Perú.

Artículo 3.- Autorizar al señor Alexander Charles Herrera Wassilowsky de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad N° 10734711, el traslado físico de las veinte (20) muestras arqueológicas a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, a la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América. La presente autorización es a título personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado, en el plazo máximo de un (1) año de finalizados estos, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor Alexander Charles Herrera Wassilowsky.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



**ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Carbón y pigmentos	Datación radiocarbónica	SI	20	International Chemical Analysis, Miami, Florida. Estados Unidos de América
Total de muestras			20	

